

Resumen - Orden de 9 de noviembre de 2021 (Biocidas de Higiene Veterinaria)

La Orden de 9 de noviembre de 2021 regula la formación y la capacitación necesarias para el uso de determinados productos biocidas de higiene veterinaria en el ámbito de la ganadería en Andalucía.

1. Objeto

Establece las normas sobre la formación y acreditación necesarias para el manejo de biocidas de higiene veterinaria autorizados para uso profesional, excluyendo los de uso público general.

2. Ámbito de aplicación

Afecta a titulares de explotaciones ganaderas, personal auxiliar y rehalas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. No aplica a biocidas de uso público general ni a actividades laborales ya reguladas por otras normas específicas.

3. Capacitación requerida

Se definen niveles de capacitación cualificada para quienes manipulen biocidas. Algunos titulados universitarios o técnicos pueden acreditarse directamente (veterinarios, FP en salud ambiental, etc.).

4. Formación

- Curso "Nivel cualificado de biocidas para higiene veterinaria": mínimo 30 horas, con al menos un 20% de prácticas.
 - Curso "Nivel cualificado en higiene veterinaria para rehalas": mínimo 4 horas, con al menos un 25% de prácticas.
- El temario incluye tipos de biocidas, uso seguro, almacenamiento, seguridad, primeros auxilios, normativa y gestión de residuos.

5. Entidades formadoras y acreditación

Los cursos deben ser impartidos por el IFAPA o por entidades acreditadas por él. IFAPA emite las acreditaciones oficiales a los participantes que superen la formación.

6. Convalidaciones

Los carnés antiguos de aplicador de biocidas siguen siendo válidos para acreditar la capacitación establecida por esta orden.

7. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de los requisitos de formación o acreditación será sancionado conforme a la Ley de Sanidad Animal y la normativa complementaria vigente.

8. Derogaciones y entrada en vigor

Deroga órdenes previas de 2008 y 2009 relacionadas con la formación en biocidas. Entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.